Contrato Nº 63/2017
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma EVEREST COMERCIAL

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC Nº 80001140-6, domiciliada en en la calle Chile esq. Manduvirá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ministro del Interior, LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, con RUC Nº 1379066-8, domiciliada en la calle Presidente Hayes e/ Comuneros y Aquidaban de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa 29/2017 para el "Adquisición de Artículos de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Artículos de Limpieza, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato Nº 602 de fecha 11 de diciembre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.364.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 29/2017 "Adquisición de Artículos de Limpieza", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 602 del 11 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	47121702-003	Basurero de 60 lt	Unidad	Unidad	25	Plasnew	Brasil	32.500	812.500
2	47121702-002	Basurero de grande	Unidad	Unidad	25	Ercaplast	Brasil	7.000	175.000
3	47121702-001	Basurero de chico	Unidad	Unidad	25	Arqplast	Brasil	5.500	137.500
4	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	15	Dalcin	Brasil	10.000	150.000
5	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	Unidad	25	Burbujas	Paraguay	1.400	35.000
6	47131803-008	Hipoclorito de sodio (ayudin)	Unidad	Bidón	100	Burbujas	Paraguay	7.500	750.000
7	47131816-003	Desodorante ambiente liquido	Unidad	Bidón	100	Burbujas	Paraguay	7.000	700.000
8	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	Bidón	100	Burbujas	Paraguay	10.500	1.050.000
9	47131611-001	Palita para recoger basura plástico	Unidad	Unidad	40	Dalcin	Brasil	8.000	320.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

10	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Paquete	50	Angel	China	5.500	275.000
11	47131816-004	Desodorante para inodoro migitorio	Unidad	Unidad	100	Suavelar	Brasil	3.000	300.000
12	47121804-004	Balde plástico con mango de metal	Unidad	Unidad	20	Implast	Brasil	12.500	250.000
13	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	50	Burbujas	Paraguay	3.800	190.000
14	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	Unidad	50	Burbujas	Paraguay	3.000	150.000
15	47131502-005	Trapo franela	Unidad	Unidad	50	Burbujas	Paraguay	4.400	220.000
16	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	25	Dalcin	Brasil	9.000	225.000
17	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Unidad	25	Poett	Argentina	10.500	262.500
18	47121701-008	Bolsa para basura de 150 lt	Unidad	Paquete	150	Burbujas	Paraguay	5.000	750.000
19	47121701-010	Bolsa para basura de 200 lt	Unidad	Paquete	150	Burbujas	Paraguay	7.500	1.125.000
20	47121701-001	Bolsa para basura de 40 lt	Unidad	Paquete	30	Burbujas	Paraguay	2.500	75.000
21	47131603-001	Lana de acero	Unidad	Paquete	25	Burbujas	Paraguay	2.000	50.000
22	47131604-002	Escoba de poliaminida	Unidad	Unidad	25	Dalcin	Brasil	7.000	175.000
23	47131603-004	Alambrillo	Unidad	Unidad	25	Burbujas	Paraguay	900	22.500
24	47121807-001	Sopapa para inodoro grande	Unidad	Unidad	10	Burbujas	Paraguay	10.000	100.000
25	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	Frasco	20	Burbujas	Paraguay	9.000	180.000
26	14111704-002	Papel Higiénico Perfumado	Unidad	Paquete	100	Best	Paraguay	9.000	900.000
				TOTAL					**9.380.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de son guaraníes nueve millones trescientos ochenta mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega*	*Fecha (s) Final (es) de entrega.*
1	*Artículos de Limpieza*	*Ver EETT*	*Ver EETT*	*Sede del Ministerio del Interior sito en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo, bajo la supervisión de la Dirección de Apoyo Logístico.*	*El plazo de entrega es de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato. La O.C. será emitida por la Dirección de Apoyo Logístico, dentro de los 2 días hábiles a partir de la firma del Contrato y notificada al proveedor por escrito.*

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.329.066-8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.
La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del mismo más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.

10. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los bienes en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2017.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.579.066-8

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	*LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ*
Representante Legal	*Ministro*
EVEREST COMERCIAL	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*